

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 29 DE MAYO DE 1917

NÚMERO 2634

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 3a. No. 6.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en los márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA**

Páginas

Decreto número 56 de 1917, de 24 de Mayo, por el cual se señalan las categorías de las Escuelas públicas primarias de la República. 7227

PROVINCIA DE COCLE**Distrito de La Pintada**

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Alcaldía Municipal de La Pintada, el día 30 de Abril de 1917. 7229

PROVINCIA DE VERAGUAS**Distrito de La Mesa**

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Alcaldía Municipal de La Mesa, el día 16 de Mayo de 1917. 7229

Avisos oficiales. 7230

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Instrucción Pública**

DECRETO NUMERO 56 DE 1917

(de 24 de Mayo)

por el cual se señalan las categorías de las Escuelas públicas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Señalense las categorías de las escuelas públicas primarias de la República y su clasificación en rurales y urbanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código de Instrucción Pública, así:

DISTRITOS	CATEGORIAS				
	1	2	3	4	5
Aguadulce					
(U) Cabecera		X			
(R) El Cristo				X	
(U) El Otro Lado		X			
(R) El Roble				X	
(R) El Estero					X
(R) El Jagüito					X
(R) Liano Sánchez					X
(U) Pocrí			X		
(R) La Salitrosa					X
Alajón					
(R) Cabecera				X	
Antón					
(U) Cabecera			X		
(R) El Retiro					X
(R) La Estancia					X
(R) Marica					X
(R) Río Hato			X		
(R) Cabuya					X
Arraiján					
(U) Cabecera			X		
(R) Paja			X		
Balboa					
(R) Saboga			X		
(U) San Miguel			X		
Bastimentos					
(R) Cabecera			X		
Bocas del Toro					
(U) Cabecera		X			
(R) Almirante			X		
(R) Bocas del Drago			X		
(R) Cusbitó			X		
(R) Sifuba			X		
Boquerón					
(R) Cabecera				X	
Boquete					
(R) Bajo Boquete				X	
(R) Caldera				X	
Bugaba					
(R) La Concepción				X	
Calobre					
(R) Cabecera				X	

7228

GACETA OFICIAL

DISTRITOS	CATEGORIAS					DISTRITOS	CATEGORIAS				
	1	2	3	4	5		1	2	3	4	5
Cañazas						(R) El Jobo				X	X
(R) Cabecera				X		(R) Llano Grande				X	X
Capira						(R) Piedras Gordas					X
(R) Cabecera			X			Las Minas			X		
(R) La Balsa				X		(R) Cabecera			X		
(R) Cermeño				X		Las Palmas					
Colón						(U) Cabecera			X		
(U) Cabecera	X					(R) Rincón				X	
(R) Limón			X			Las Tablas					
Chagres						(U) Cabecera		X			
(R) Cabecera			X			(R) Cocle					X
(R) Lagarto			X			(R) La Palma				X	X
Chame						(R) La Teta				X	
(U) Cabecera			X			(R) La Tiza					X
(R) Bejuco			X	X		Los Pozos			X		
(R) Cabuya				X		(R) Cabecera					
(R) La Claridad				X		Los Santos					
(R) Nueva Gorgona			X	X		(U) Cabecera		X			
Chepigana						(R) Sabana Grande				X	
(R) Chepigana			X			(R) Tres Quebradas					X
(U) Garachiné			X			Macaracas					
(R) Jaqué			X			(R) Cabecera			X		
(U) La Palma			X			Montijo					
(R) Puerto Piña (Santa Dorotea)			X			(R) Cabecera				X	
Chepo						Nata					
(U) Cabecera			X			(U) Cabecera			X		
(R) Chepillo				X		(R) El Caño				X	
(R) El Llano				X		Ocú					
Chimán						(U) Cabecera			X		
(R) Cabecera			X			Olá					
Chiriquí Grande						(R) Cabecera			X		
(R) Cabecera			X			Panamá					
Chitré						(U) Cabecera		X			
(U) Cabecera		X				(R) Juan Díaz			X		
(R) La Arena		X				(R) Pacora			X		
(U) Llano Bonito				X		(U) Pueblo Nuevo de las Sabanas		X			
(U) Muegrillo			X			(R) San Juan de Peguent			X		
David						Parita					
(U) Cabecera		X				(U) Cabecera			X		
(U) Doleguita		X				(R) Cabuya					X
(U) El Peligro		X				(R) La Mula					X
(U) El Roble		X				(R) Potuga					X
(R) Las Lomas			X			Pedasi					
(R) Pedregal					X	(R) Cabecera				X	
(R) San Carlos					X	(R) Mariabé					X
(U) San Mateo		X				Penonomé					
Dolega						(U) Cabecera		X			
(U) Cabecera			X			(R) Cañaveral					X
(R) La Tronca				X		(R) Cocle					X
(R) Las Tinajas				X		(R) Churuquí Grande					X
(R) Rincón Largo				X		(R) Montelliro					X
Donoso						(R) Pajonal					X
(R) Cabecera			X			(R) Río Grande					X
(R) Goben			X			(R) Teabré				X	
(R) Río Indio			X			Pesé					
Gualaca						(U) Cabecera			X		
(R) Cabecera			X			(R) La Trinidad					X
Guararé						Pinogana					
(U) Cabecera		X				(R) Boca de Cupe			X		
La Chorrera						(R) El Real			X		
(U) Cabecera	X					(R) Pinogana			X		
(R) Puerto Caimito			X			(R) Yaviza			X		
La Mesa						Pocri					
(R) Cabecera			X			(U) Cabecera				X	
La Pintada						(R) Lajamina					X
(R) Cabecera		X				(R) Paritilla					X
(R) Barrigón			X		X	Portobelo					
(R) Cerro Colorado			X			(U) Cabecera			X		
(R) El Copé			X			(R) Cacique			X		
(R) El Marino				X		(R) Garrote			X		
						(R) Isla Grande			X		

GACETA OFICIAL

7129

DISTRITOS	CATEGORIAS					Provincia de Coclé.	
	1	2	3	4	5		
(R) María Chiquita			X			DISTRITO DE LA PINTADA	ro. Febrero y Marzo del presente año.
Remedios						ACTA	Varios legajos de notas de varios empleados de años anteriores.
(U) Cabecera				X			Planos que corresponden a este Municipio y ejidos de esta población.
(U) Escoda					X		Varios títulos de propiedad de terrenos.
(R) Nancito					X		Un paquete de recibos de zahurda desde 1915, 1916 y 1917.
Rio de Jesús							Un paquete de matrículas de puros de años atrasados.
(R) Cabecera			X				Una marquilla para lo mismo.
Santiago							Un escrito presentado por el señor Juan Bautista Cornejo, contra Isidro Delgado y Víctor Rodríguez, ya resuelto.
(U) Cabecera			X				Un legajo de varias órdenes de pagos de varios empleados.
(R) Atalaya				X			Un folleto Memoria del Secretario de Instrucción Pública de 1916.
(R) Catacillas				X			Libros de consulta.
(R) Canto del Llano				X			Un Código de Policía.
(R) La Colorada				X			Un Código Judicial.
(R) La Peña				X			Ley 58 de 1904.
San Carlos							Leyes de 1908 y 1909.
(U) Cabecera			X				Leyes de 1910 y 1911.
San Francisco							Ley 1a. de 1909.
(U) Cabecera			X				Leyes de 1914 y 1915.
San Félix							Memoria del Secretario de Fomento de 1916.
(U) Cabecera				X			Memoria del Secretario de Gobierno y Justicia de 1916.
(U) Las Lajas				X			Dos folletos leyes de la Asamblea Nacional de 1915.
(R) Lajas Adentro				X			Dos folletos, Boletín Agrícola de 1917.
Santa Isabel							Ley 39 de 1916.
(R) Cuango			X				Un Código Político y Municipal.
(R) Corazón de Jesús			X				Un folleto de la Ley 89 de 1904.
(R) Culebra			X				Un folleto de la Constitución de la República.
(R) Miramar			X				Decreto número 37 de 1909.
(R) Narganá			X				Registro del Estado Civil de 1912.
(U) Nombre de Dios			X				Decreto número 35 de 1911.
(R) Palenque			X				Decreto número 2 de 1910.
(R) Playa Chiquita			X				Decreto número 10., sobre el Sistema Tributario.
(R) Playón Chico			X				Un Reglamento de Sanidad.
(R) Santa Isabel			X				Decreto número 38 sobre Contabilidad.
(R) Tupile			X				Compilación de Decretos y Resoluciones.
(R) Viento Frio			X				Memoria del Secretario de Estado.
San Lorenzo							Libros de uso de la Oficina.
(R) Boca del Monte				X			Un copiadore de oficios.
(U) Horeoncitos			X				Varios rollos de cuadros estadísticos.
(R) San Antonio				X			Varios cuadros de nacimientos, matrimonios, defunciones, vehículos de rueda, registro de Policía, consumo de ganado mayor y menor.
Santa María							Tres libros cupones de inscribir los nacimientos, defunciones y matrimonios en uso, y uno sin usar.
(R) Cabecera			X				Un libro auxiliar del Registro de Estado Civil.
(R) Chupampa				X			Varios Boletines Estadísticos.
Soná							Esqueletos de notas y sobres para
(U) Cabecera			X				
Taboga							
(U) Cabecera			X				
(R) Otoque Occidente			X				
(R) Otoque Oriente			X				
Tolé							
(R) Cabecera				X			
(R) Las Lajas				X			
(R) El Veladero				X			
(R) El Común				X			
Tonosi							
(R) Cabecera			X				

Artículo 20.—Los maestros de las Escuelas que funcionan en los lugares precedidos por una (U) harán uso de los programas de enseñanza correspondientes a las Escuelas Urbanas, y los que presten sus servicios en las Escuelas de los lugares precedidos por una (R) dictarán sus clases de acuerdo con los programas para las Escuelas Rurales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Provincia de Coclé.

DISTRITO DE LA PINTADA

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Alcaldía Municipal de La Pintada, el día 30 de Abril de 1917.

En La Pintada, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos diez y siete el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se presentó a la Oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito con el fin de practicar la visita oficial reglamentaria.

Presentes el señor Alcalde y su Secretario, se dió comienzo al acto.

El señor Secretario presentó los libros que se llevan en el Despacho y todos se encontraron correctos y bien llevados.

No habiendo más de que tratar, se terminó la visita.

El Gobernador.

Eladio Guardia.

El Alcalde.

Marcial Carles.

El Secretario.

Emeterio Solanilla.

El Secretario de la Gobernación.

R. Guardia.

Provincia de Veraguas

DISTRITO DE LA MESA

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa.

En el Distrito Municipal de La Mesa, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos diez y siete, se presentó a la oficina de la Alcaldía el Gobernador de la Provincia con el objeto de practicar visita oficial.

El Alcalde señor José Malek y su Secretario Francisco J. Medina, pusieron de manifiesto el Archivo, libros y demás papeles de la oficina, de los cuales se tomó atenta nota y se formó la lista siguiente:

Archivo.

Varios legajos de la "Gaceta Oficial" pertenecientes a los años de 1913, 1914, 1915 y 1917.

Un legajo de telegramas de los años de 1915, 1916 y 1917.

Un legajo de notas de la Gobernación y varios empleados.

Un legajo de resoluciones dictadas por este Despacho.

Una demanda fenecida y esqueletos de pliegos de cargo.

Varios rollos del "Registro Judicial" de varios años.

Un legajo de fianzas expedidas por este Despacho.

Un legajo de la "Gaceta Oficial" que corresponde a los meses de Ene-

7230

GACETA OFICIAL

remisiones de cuadros estadísticos.
Un talonario de reñir cupones de nacimientos y demás.

Treinta esqueletos de inmuebles y semovientes y de terrenos.

Acuerdo número 10 del Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año.

Libro de posesiones de empleados.

Un Código de Minas.

Un libro de matrículas de perros.

Un libro registro de naturalizados.

Ley sobre elecciones populares de 1904.

Un coprador de Decretos y Resoluciones.

Un coprador de órdenes de pago.

Un coprador de registros.

Un coprador de marcas de fuego.

Coprador de telegramas.

Unas diligencias sumarias contra Ernesto Vargas para exigirle fianza.

Un libro de Catastro de 1917 de muebles y semovientes.

Un lejado de guías para transportar agardientes.

Dos cuadernos del trabajo personal subsidiario de los años de 1916 y 1917.

Un libro que contiene licencias de taburda.

Un cuaderno de licencias transitorias.

Mobiliario y útiles.

Un candado para uso de la oficina.

Una linterna en buen estado.

Una marquilla con su sello.

Un escritorio y una mesa con su cajón.

Dos sillas en mal estado.

Un armario pequeño, en mal estado.

Dos pcos y dos palas.

Dos coas.

Una puya presentada a este Despacho en depósito.

Disposiciones:

10. El señor Alcalde visitará todas las oficinas públicas mensualmente y enviará copia de dichas visitas a la Gobernación de la Provincia.

20. Procurará que el cobro y pago del servicio personal subsidiario se efectúe por el Tesorero con la mayor puntualidad, destinando su producto a la mejora y conservación de las vías públicas, aseo y ornato de la población y de acuerdo con el señor Alcalde de Cañas, procederá a la reconstrucción y reparación de la línea telefónica que de este Distrito va a aquella cabecera.

30. Cumplirá sin consideraciones particulares de ninguna clase, con las disposiciones del Código de Policía, sobre embriaguez y vagancia.

Se termina la presente diligencia disponiendo que copia de ella la remita el señor Alcalde, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, y se firma por los empleados que en ella intervinieron.

El Gobernador,

M. Rodríguez.

El Alcalde,

José Maiek.

El Secretario ad hoc,

Néstor E. Matillín.

El Secretario de la Alcaldía,

Francisco J. Medina.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Ramón Flórez ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que se inserta a continuación. Dice así:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Presente.

Suplico a usted, previas las formalidades legales, se sirva expedirme título de propiedad gratuita de diez hectáreas de terreno de extensión, ubicado en el sitio denominado "La Loma," jurisdicción de este Distrito y alindado así:

Por el Norte, la loma de El Caratillo; al Sur, el terreno de Silverio Hidalgo; al Saliente, terreno de Pablo Hidalgo; y al Poniente, el caserio de La Valdez.

Hago uso de esta solicitud de la gracia que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913. Soy panameño, mayor de edad, vecino de este Distrito y deseo concretarme a la agricultura; no poseo propiedades raíces bajo ningún título, todo lo cual compruebo con la documentación adjunta.

Santiago, Enero 15 de 1917.

A ruego de Ramón Flórez, por no saber firmar.

José A. Chanis.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y siete y otro del mismo tenor se remite a la Alcaldía de este Distrito para su fijación por el mismo tiempo.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

3 vs.—3

AVISO

El señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Aniceto Marín ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que se inserta a continuación. Dice así:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Presente.

Suplico a usted, que previas las formalidades legales, se sirva expedirme título de propiedad gratuita de diez hectáreas de terreno, ubicado en el sitio denominado "El Maiquito," jurisdicción de este Distrito y alindado así:

Por el Norte, el cerro de "La Loma"; al Sur, el río Cuvivora; al Saliente, el camino real de Tara, y al Poniente, la quebrada de La Cecilia.

Hago esta solicitud de la gracia que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913. Soy panameño, mayor de edad, vecino de este Distrito y deseo concretarme a la agricultura; no poseo propiedades raíces bajo ningún título, todo lo cual compruebo con la documentación adjunta.

Santiago, Enero 15 de 1917.

A ruego de Aniceto Marín, por no saber firmar, lo hace el que suscribe,

Eugenio Rodríguez.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete y otro del mismo tenor se remite a la Alcaldía de este Distrito para su fijación por el mismo tiempo.

El Administrador de Tierras,

Ignacio de L. Valdés.

3 vs. 3.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 26 de Junio próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre construcción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Co-

municaciones de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se considere inconvenientes.

Panamá, Mayo 24 de 1917.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

El día 5 de Junio próximo, se venderá en la Tesorería General de la República, en licitación pública, y a postura libre, cuatro ruedas para automóvil "Maxwell" con sus respectivas llantas y tuvos completamente nuevos, y una regular cantidad de piezas de repuestos para los mismos carros.

El remate principará a las diez de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde.

Se aceptan pujas y repujas verbales y propuestas, sean o no escritas.

Panamá, Mayo 22 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.